



PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO

PE-1268/2021

FECHA

16-08-2021

ROL S.I.I

5327-78

URBANO

RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2021/0932.
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 373 de fecha 02-02-2021.
 E) El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en la calle / avenida / camino
 MARI KIÑE
 N° 04390 Lote N° - manzana - Localidad o Loteo
 - sector URBANO aprobando los planos
 (urbano o rural)
 y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO AGUSTIN COÑUEPAN LEVIN	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
WALTER JOSÉ FRITZ BARRERA	16.318.209-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.

3.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES
REBAJA DE DERECHO (a lo menos)
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO MUNICIPAL / CONTRATO DE OBRA
TOTAL A PAGAR
GIRO INGRESO MUNICIPAL / CONTRATO DE OBRA
CONVENIO DE PAGO

				\$ 1.416.770
		%		\$ 21.252
		%	(-)	\$ 0
		%	(-)	\$ 0
				\$ 10.626
ACCIÓN	N°	6967368	FECHA	10-08-2021
	N°		FECHA	

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES DE

1. El presente Permiso se otorga en consideración a las normas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso otorgado debe estar plastificado y expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá permanecer en obra hasta la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás disposiciones de Obras Municipales.
8. El Constructor de la obra deberá acreditarse ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
9. La presente aprobación otorga una ampliación en primer piso de 14,51 m².
10. El total construido es de 144,70 m², en un terreno de 144,70 m².
11. CARPETA 1394/2021.
12. El presente Certificado de Aprobación de Obras es emitido en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen de la Contraloría General de la República.
13. El presente Certificado de Aprobación de Obras es emitido en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales de Obras Municipalidad de Temuco.

EL PERMISO)

en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.

Las normas de edificación de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.

Deberá solicitar Recepción de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.

El presente permiso otorgado debe estar plastificado y expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.

Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.

Medidas de Gestión y Control de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá permanecer en obra hasta la Recepción Final de Obras.

Toda Obra de urbanización deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás disposiciones de Obras Municipales.

El Constructor de la obra deberá acreditarse ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.

La presente aprobación otorga una ampliación en primer piso de 14,51 m².

El total construido es de 144,70 m², en un terreno de 144,70 m².

CARPETA 0932/2020.

El presente Certificado de Aprobación de Obras es emitido en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen de la Contraloría General de la República.

El presente Certificado de Aprobación de Obras es emitido en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales de Obras Municipalidad de Temuco.



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

Camila Paz González